Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zalada esq./ Jóvenes por la Democracia
munispycuamandyyú@gmail.com
Tel. 0342 222252 – Ruc: Nº 80010508-7

San Pedro de Ycuamandyyú, 16 de mayo de 2016.-

ADENDA Nº 01/16

Señores
OFERENTES
Presente

De mi consideración:
La presente adenda es para modificar algunos puntos del PBC correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas para el llamado "Adquisición de Almuerzo Escolar" ID Nº 309793, y es como sigue:

1. **Se Modifica la Sección I IAO 1.1 C quedando de la Sigte forma:**

Donde dice:

El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es él: 309798.

Debe Decir:

El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es él: 309793.

2. **Se Modifica la Sección II Capacidad Financiera quedando de la sigte forma:**

Donde dice:

a. Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años, 2013, 2014 y 2015.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio, no deberá ser negativo
Se tomarán en cuenta los ejercicios fiscales 2013-2014-2015.

Debe decir:

a. Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años, 2012, 2013 y 2014.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012, 2013 y 2014.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio, no deberá ser negativo

Se tomarán en cuenta los ejercicios fiscales 2012-2013-2014.

3. Se Modifica la Sección II en el punto donde se indica consorcios quedando de la sigte forma:

Donde dice:

b.1 Antigüedad y Experiencia:

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o provisión de alimentos frescos para personas. No se aceptarán ofertas de oferentes cuya actividad principal sea diferente a esta normativa, así como de oferentes cuya experiencia sea menor a tres años en el rubro. Asimismo, se deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos frescos para personas, a través de facturaciones de venta y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % mínimo del total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos años (2013-2014-2015). Estos corresponderán a la sumatoria total de las facturas y/o contratos. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas.

Se considerará experiencia específica en la provisión de alimentos frescos para personas con empresas públicas y/o privadas.

CONSORCIOS: el socio líder 60% y los demás integrantes el 40% restante.

Existencia Legal como mínimo de cinco años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 20151/03 "...las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página Web de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.

CONSORCIOS

Cada socio deberá acreditar como experiencia contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo ofertado, como mínimo el 20% del valor de la oferta. El socio líder deberá acreditar como experiencia contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo ofertado, como mínimo el 50% del valor de la oferta. Comprobantes de recepción de parte de las contratantes de los bienes similares en el marco de los contratos o facturaciones similares señalados en el punto anterior y como mínimo de hasta el 50 % del monto ofertado.

Consorcios

Cada socio deberá acompañar comprobantes de recepción de parte de las contratantes de los bienes similares en el marco de los contratos o facturaciones similares señalados, como mínimo el 50% del valor de la oferta. El socio líder deberá acompañar comprobantes de recepción de parte de las contratantes de los bienes similares en el marco de los contratos o facturaciones similares señalados, como mínimo el 30% del valor de la oferta.

Debe decir:

b.1 Antigüedad y Experiencia:

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o provisión de alimentos frescos para personas. No se aceptarán ofertas de oferentes cuya actividad principal sea diferente a esta normativa, así como de oferentes cuya experiencia sea menor a tres años en el rubro. Asimismo, se deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos frescos para personas, a través de facturaciones de venta y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % mínimo del total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos años (2013-2014-2015). Estos corresponderán a la sumatoria total de las facturas y/o contratos. Los mismos pueden ser de instituciones públicas y/o privadas.

Se considerará experiencia específica en la provisión de alimentos frescos para personas con empresas públicas y/o privadas.

CONSORCIOS: el socio líder 60% y los demás integrantes el 40% restante.

Existencia Legal como mínimo de cinco años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 20151/03 "...las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página Web de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.

CONSORCIOS

Cada socio deberá acreditar como experiencia contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo ofertado, como mínimo el 20% del valor de la oferta. El socio líder deberá acreditar como experiencia contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años, de bienes similares a lo ofertado, como mínimo el 50% del valor de la oferta. Comprobantes de recepción de parte de las contratantes de los bienes similares en el marco de los contratos o facturaciones similares señalados en el punto anterior y como mínimo de hasta el 50 % del monto ofertado.

Donde dice:

b.2. Capacidad Técnica:

Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificado vigente expedido por la INAN o constancia de inicio de los trámites en el momento de la apertura que garantice la capacidad de entrenamiento del personal de servicio, en cumplimiento a la Resolución SG. N° 128/2015 del M.S.P. y B.S.
Relatorio Ilustrativo de la empresa (Currículum), detallando cartera de clientes, instituciones públicas y/o privadas, con las que tiene o tuvo contratos que demuestran su capacidad en el suministro entrega y preparación de los alimentos frescos en sitio específicamente de los productos ofertados como mínimo de los últimos tres años (2013-2014-2015).
Existencia Legal de por lo menos cinco años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales y matricula de comerciante (en caso de personas físicas) con las constancias de RUC vigentes expedidas por la Subsecretaría de Estado de Tributación.
Demostrar que la Empresa cuenta con un Tecnólogo de Alimentos y una Nutricionista para el seguimiento de las acciones y/o actividades de a cuerdo al cronograma de los trabajos con las instituciones educativas beneficiarias.
Registro de Establecimiento vigente como elaborador de Alimentos listo para el consumo.
La empresa oferente deberá contar como mínimo con 5 (cinco) funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con una antigüedad mínima de seis meses, y deberá ser demostrada con la planilla de pago actualizada.
CONSORCIOS: En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos y los demás integrantes el 40% restante de los requisitos.

Debe decir:

b.2. Capacidad Técnica:

El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
Relatorio Ilustrativo de la empresa (Currículum), detallando cartera de clientes, instituciones públicas y/o privadas, con las que tiene o tuvo contratos que demuestran su capacidad en el suministro entrega y preparación de los alimentos frescos en sitio específicamente de los productos ofertados como mínimo de los últimos tres años (2013-2014-2015).
Existencia Legal de por lo menos cinco años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales y matricula de comerciante (en caso de personas físicas) con las constancias de RUC vigentes expedidas por la Subsecretaría de Estado de Tributación.
Demostrar que la Empresa cuenta con un Tecnólogo de Alimentos y una Nutricionista para el seguimiento de las acciones y/o actividades de a cuerdo al cronograma de los trabajos con las instituciones educativas beneficiarias.
Registro de Establecimiento vigente de los proveedores o como elaborador de Alimentos listo para el consumo.
La empresa oferente deberá contar como mínimo con 5 (cinco) funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con una antigüedad mínima de seis meses, y deberá ser demostrada con la planilla de pago actualizada.

4. **Se Modifica en la Sección II Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación quedando de la sigte forma:**

Donde dice:

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas y también en el lugar de entrega de los bienes. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores de la Contratante, así como de cualquier institución que esté facultada legalmente a realizar inspecciones, todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los datos y documentos que guarden relación con el cumplimiento del contrato, sin cargo alguno para la Contratante.
La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados, o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante y de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.
En cualquier etapa de la ejecución del contrato resultante de la presente Licitación, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades consagradas en el artículo 40° de la Ley 3439/07 realizará la verificación del contrato, sin perjuicio de las actuaciones propias que correspondan a la Contraloría General de la República y auditorías internas y externas, conforme a sus atribuciones legales respectivas.
Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:
Se evaluaran las muestras presentadas por los oferentes, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas elaboradas por el INAN, en cuanto a los requerimientos de Rotulado General y Nutricional, Características Generales del Producto, N° de R.E., R.S.P.A., según lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya; y lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados", la Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados", 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional", Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Pre medidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario

Debe decir:

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las Instituciones Educativas. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas se le proporcionarán a los inspectores de la Contratante, así como de cualquier institución que esté facultada legalmente a realizar inspecciones, todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los datos y documentos que guarden relación con el cumplimiento del contrato, sin cargo alguno para la Contratante.

La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos (los productos a ser utilizados para la elaboración de la comida en las instituciones educativas) que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados, o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante y de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.

5. **Se incluirá en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos para la Calificación.**

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de los treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
U.O.C.

Abg. Pedro Antonio Morel Arévalos
Responsable de la UOC